



Resolución: 2830/2011

L'Eliana, 15 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN BASES COORDINADOR – ADMINISTRATIVO Y MONITOR DE JARDINERÍA TFI

Considerando que de conformidad con la distribución constitucional de competencia, la Ley 7/85 de 2 de de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando que el Ayuntamiento de L'Eliana recibió de la Dirección de Formación y Cualificación Profesional una resolución, el pasado 8 de noviembre de 2011, en la que se concedía una subvención de 43.400,00 € para la impartición del Taller INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Visto que el pleno de esta Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el 27/07/2000 acordó entre otros, delegar en el Sr. Alcalde – Presidente, la competencia para solicitar ayudas y subvenciones, cualquiera que sea la Administración Pública convocante; así como, para la aprobación de las correspondientes memorias, proyectos, expedientes y demás documentación que sean necesarios para la tramitación de la solicitud,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las bases para la contratación del coordinador - administrativo y del monitor de jardinería del Taller de Formación e Inserción Laboral.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE COORDINADOR – ADMINISTRATIVO Y MONITOR DE JARDINERÍA DEL TALLER DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Orden de 29 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el DOCV nº 6435, de 11 de enero de 2011, por la que se regulan y convocan los Programas de TALLER DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL





PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal para cubrir el puesto de trabajo relacionado en el COORDINADOR/A – ADMINISTRATAIVO/A y el de MONITOR/A DE JARDIENRIA del TFIL, mediante concurso libre, necesario para el desarrollo del TFIL.

SEGUNDA

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas recibirán la retribución que se señala en el Proyecto del TFIL, elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

TERCERA

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el presente procedimiento será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación





- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana
- c) Los extranjeros que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima de 12/ 24 meses, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español y conocimientos suficientes de la lengua castellana
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por los puestos de trabajo que se solicitan, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de cualquier administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) No desempeñar por sí, o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/1984, de 26 de diciembre)

CUARTA

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

1. La selección del docente y del coordinador - administrativo, será efectuada por una comisión que se constituirá para tal fin, con la participación de representantes de la entidad promotora
2. La comisión podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Así, establecerá los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con lo establecido en esta orden e instrucciones que la desarrollen, procurando la mayor adaptabilidad del seleccionado a la especialidad convocada, considerando en su caso la formación previa de los mismos y las particularidades circunstancias de dificultad de las mismas, levantando acta por duplicado de la constitución de la comisión y la determinación de los criterios de selección que se harán públicos para conocimiento de todos los interesados, y teniendo en cuenta en la selección del personal docente y del coordinador - administrativo que dichos





criterios respondan a los principios que señala la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

3. Los criterios de selección que utilice la comisión tendrán en cuenta la Estrategia Europea para el Empleo, el Programa Nacional de Reformas, los colectivos que específicamente se determinen en la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas, así como las directrices establecidas al efecto por el SERVEF
4. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltos por la comisión, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa
5. Finalizado el proceso de selección, la Comisión preparará la relación de seleccionados, levantará acta por duplicado de las actuaciones realizadas y trasladará un ejemplar a la entidad promotora, para su cumplimentación y otro a la Dirección Territorial de Empleo del Servef

QUINTA

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo serán facilitadas gratuitamente por la Entidad Promotora y deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Participantes del TFIL. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, sita en el Centro Sociocultural de L'Eliana, de Lunes a Viernes de 9.00 – 14.00 horas. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº12 de 14-1-99), en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax: 96 274 35 19. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso.





El plazo de presentación de solicitudes, será de 13 días naturales contados a partir del mismo día al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora (del 16/11/2011 al 28/11/2011 ambos inclusive)

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "Curriculum Vitae" actualizado, en que deberá constar los títulos académicos poseídos así, como la experiencia profesional, méritos y demás circunstancias personales, que deberán ser acreditados debidamente a través de certificados, fotocopias compulsadas, contratos de trabajo e informe de vida laboral, etc (todo ello obligatorio para acreditar la experiencia profesional) con el fin de proceder su estudio y valoración de méritos conforme a la respectiva baremación que consta en el ANEXI I de las presentes bases.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditativos

SEXTA

DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constara de 2 fases. La primera fase destinas a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte de la Comisión, con arreglo al Baremo establecido en el ANEXO I.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para el puesto convocado hayan obtenido mayor puntuación.

La relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de la entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca la Comisión. La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.





Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación mas alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continuara el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

La Comisión levantará acta de la finalización del proceso selectivo especificando, para cada una de los puestos de trabajo ofertados, que candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quien es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de L'Eliana.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de L'Eliana, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias serán resueltas de conformidad a la Orden de 29 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los Programas de TALLER DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 2011.





Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo

SÉPTIMA

RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Para el puesto, el aspirante seleccionado será aquel que obtenga la calificación definitiva más elevada

La Comisión, en el acta de finalización del proceso selectivo, no podrá declarar que ha sido seleccionado un número superior de aspirantes el de las plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionados quedarán reservas, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc

OCTAVA

PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de L'Eliana y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de las mismas.

NOVENA

CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.





L'Eliana, 15 de noviembre de 2011

ANEXO I

COORDINADOR - ADMINISTRATIVO DEL TALER DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL

COORDINADOR/A - ADMINISTRATIVO/A DEL TFIL	
REQUISITO: En posesión de la licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	
1.- TITULACION ACADÉMICA: licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	Máximo 1,5
1.1.- Licenciatura en Psicología, Pedagogía o	1,5





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Psicopedagogía	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1.- Como coordinador de talleres de formación e inserción laboral	0,20 mes completo
2.2.- Como coordinador de otros programas de formación y empleo	0,15 mes completo
3.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (relacionados con el puesto a cubrir, incluido Formación de Formadores o CAP)	Máximo 1 punto
3.1.- Por cada 100 horas/curso	0,1
4.- IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia	Máximo 0,5
4.1.- Elemental	0,2
4.2.- Mitja	0,3
4.3.- Superior	0,5
5.- ENTREVISTA	Máximo, 3
5.1.- Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.- Conocimiento del programa	0,5
5.3.- Metodología que utilizaría	0,5
5.4.- Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	0,5
5.5.- Otras razones estimadas por la Comisión	0,5

MONITOR DE JARDINERÍA DEL TFIL

REQUISITOS MÍNIMOS: Técnico superior relacionado con la instalación y





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

mantenimiento de de jardines y zonas verdes o experiencia profesional de al menos 3 años en la especialidad. Con competencia pedagógica acreditada	
1.- TITULACION ACADÉMICA	Máximo 1,5 puntos
1.1.- Ingeniería Técnica Superior en la especialidad	1,5
1.2.- Ingeniería Técnica en la especialidad	1
1.3.- FP II en la especialidad	0,5
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1.- Como monitor de jardinería de talleres de formación e inserción laboral	0,20 mes completo
2.2.- Como monitor de jardinería de otros programas de formación y empleo	0,15 mes completo
2.3.- Por año de experiencia no docente en la especialidad	0,10
3.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (relacionados con el puesto a cubrir, incluido Formación de Formadores o CAP)	Máximo 1 punto
3.1.- Por cada 100 horas/curso	0,1
4.- IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia	Máximo 0,5
4.1.- Elemental	0,2
4.2.- Mitja	0,3
4.3.- Superior	0,5
5.- ENTREVISTA	Máximo, 3
5.1.- Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.- Conocimiento del programa	0,5
5.3.- Metodología que utilizaría	0,5
5.4.- Iniciativas de seguridad e higiene en el trabajo	0,5
5.5.- Otras razones estimadas por la Comisión	0,5





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución al Área de Intervención

JOSE MARIA ANGEL BATALLA
Fecha firma: 15/11/2011

RAFAEL GARCIA MATIES
Fecha firma: 15/11/2011

Página 11 de 11



Identificador: WtN9 TuqS DD8a IMK9 VSNk Wf48 3j0=

Para comprobar la autenticidad de este documento acceder a: <http://www.leliana.es/verificar>